

**EE2024/83001/13888**

**RESOLUCIÓN N° 1430/024**

Colonia, 17 de diciembre de 2024

**VISTO:** lo solicitado por el Departamento de Hacienda y Administración.-----

**RESULTANDO:** que por Resolución N° 1161/024 de fecha 8 de octubre de 2024 se estableció el calendario de pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales, correspondiente al ejercicio 2024 de los inmuebles con destino hotel, venciendo el plazo el día 20 de diciembre de 2024 tanto para la opción de efectuar el pago contado como de la primera de seis cuotas.-----

**CONSIDERANDO I:** que por Decreto Departamental N° 019/2024 se aprobó el proyecto de decreto por el que se exonera de un 20% (veinte por ciento) del valor del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana y sus adicionales, correspondiente al ejercicio 2024 a los establecimientos hoteleros ubicados en el departamento de Colonia, que estén al día con el pago del referido impuesto.-----

**CONSIDERANDO II:** que el Director del Departamento de Hacienda y Administración sugiere la postergación del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria de los inmuebles con destino hotel hasta el lunes 20 de enero de 2025.-----

**CONSIDERANDO III:** que es potestad del Sr. Intendente la fijación del calendario de pago y por lo tanto su modificación.-----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto.-----

**EL INTENDENTE DE COLONIA;**-----

**===== RESUELVE =====**

I) Dejar sin efecto la Resolución N° 1161/024 de fecha 8 de octubre de 2024.-----

II) **DISPONER** que el plazo para el pago contado del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales, correspondiente al ejercicio 2024, sin multas ni recargos, de los inmuebles con destino Hotel, vencerá el 20 de enero de 2025.-----

III) **DISPONER** que en caso de no realizar el pago contado, se admitirá para los inmuebles con destino hotel que estén al día, la realización del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales correspondiente al ejercicio 2024 en 6 (seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con vencimiento el día 20 de cada mes, venciendo la primera el 20 de enero de 2025.-----

IV) En los casos en que el pago venza en día inhábil, el pago se extenderá al primer día hábil siguiente.-----

V) Siga para su notificación y difusión al Departamento de Hacienda y Relaciones Públicas y Prensa.-----

VI) Diligenciado, archívese.-----



GUILLERMO RODRIGUEZ  
SECRETARIO GENERAL

DI. CARLOS MOREIRA REISCH  
INTENDENTE DE COLONIA

18 DIC. 2024